

SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, BADILLO MARCOS, CADONA GUILLERMINA, CARRI JUAN M., CARRILLO NICOLÁS, CHACÓN NATALIA, CISNEROS CRISTIÁN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FLORIT ROSANA, FROLIK JUAN PABLO, GARCÍA ALLENDE OSCAR, GARRIZ GUADALUPE, LOPEZ DE ARMENTIA SOFÍA, MÉNDEZ DARÍO, SALCEDA JUAN, SERENO NÉLIDA.

CONCEJALES AUSENTES:

MANAZZONI JUAN.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los once días del mes de agosto de dos mil veintidós se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Siendo las 10:15 hs con la presencia de 19 concejales, damos comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día

de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el Decreto de Convocatoria. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3942

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 11 de agosto de 2022 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las señoras y señores concejales, el acta correspondiente a la sesión ordinaria día 28 de julio del 2022. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Asunto 729/2019, es un archivo y como es costumbre, vamos a tratarlo en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaria se da lectura al decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. Tiene la palabra el concejal Nicolás Carrillo.

CONCEJAL CARRILLO Sobre el asunto 188/2022, quería sumar un poco de información para que lo tengamos en cuenta, lo pensemos, lo podamos discutir, lo hablamos el otro día brevemente en la comisión de transporte, de porque los comerciantes insisten con el incremento del porcentaje de las ganancias por el servicio de SUMO. En la ordenanza 14426 del 2014, el artículo 15 dice que la comisión que cobraran los establecimientos afectados a la venta de tiempo de estacionamiento, no



Concejo Deliberante

Tandil

podrá ser menos a un 3%. El jefe de gabinete responde a este pedido, a esta consulta, a este reclamo de los comerciantes que viene ya hace un tiempo, de que la ordenanza dice que se refiere a un mínimo para toda la red de recarga, de mayoristas y minoristas ese porcentaje del 3%. Pero insisto en como está redactada la ordenanza, que dice a los establecimientos afectados a la venta de tiempo de estacionamiento. Digamos eso como cuestión de forma y después como cuestión de fondo, un poco porque me he reunido con ellos y demás, este 5,5% que se distribuye entre la red mayorista y minorista. Va un 3,25% a los mayoristas, que son tres empresas exactamente y 180 minoristas que reciben el 2,25%. Lo cual hay una desigualdad bastante importante en la distribución de esos fondos. Simplemente esa información.

PRESIDENTE FROLIK Si, tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias, bueno, como Nicolás introdujo el tema, agregó algo que también se conversó. Que los valores que él menciona, son frutos de una licitación pública y el objeto que se plantea en las licitaciones precisamente, que el armado con la red este a cargo, de empresas que tengan a cargo la responsabilidad de la difusión y la captación de los puntos de venta. Esa es la tarea, entre comillas de las tres empresas que menciona Nicolás. Y, por otro lado, la licitación está vigente y creo que vence a fin de este año, así que en todo caso, si queremos introducir alguna variante o alguna modificación, deberíamos estudiarlo como para que, en un nuevo proceso licitatorio, si es conveniente introducir algún cambio, se pueda considerar. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, concejal Carrillo, ¿alguna moción en especial o solo una observación?

CONCEJAL CARRILLO No me entiendo ni mi letra, pero que es parte del planteo de los comerciantes, también tienen que ver que estas tres empresas cobran en efectivo ¿no?, cuando pasan por los comercios a cobrar los ingresos por la red de recarga, entonces eso genera una dificultad para el usuario, que cuando va a los comercios a hacer la carga de la SUMO, no puede ir con tarjeta de débito, que es un medio muy usado, mayormente usado por todos nosotros ¿no? Y a veces no

contás con efectivo y tenes una dificultad en el sistema de la recarga, me parece que es algo a ver en comparación con la SUBE que tiene distintos medios electrónicos para lo mismo y además que sucede y es ya una cuestión más técnica digamos y tiene que ver con el control del servicio y esta licitación, que sucede en los barrios y también en el centro con la caída recurrente del sistema, que imposibilita a veces que se pueda hacer la recarga y que la gente tenga que recorrer diferentes comercios, solo eso. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación entonces el decreto de archivo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3944

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 729/19 - 169/22 - 188/22 - 201/22 - 209/22 - 227/22 - 242/22 - 327/22 - 362/22 - 418/22 - 441/22 - 449/22 - 487/22.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DECRETO N° 3945

ARTÍCULO 1º: Procédase al Archivo del Asunto 327/2022.

ARTÍCULO 2º: Regítrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 3/2022. Es una autorización para el uso de espacio público que acordamos ayer en labor parlamentaria tratarlo en conjunto con asuntos similares, que son el 272 y 326/2022. Lo pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17707

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Lujan Jorge Alberto**-DNI N°28.200.752-, a ocupar el espacio público en Plaza San Martin (esquina Av. Monseñor de Andrea y Av. Rivadavia), para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, garrapiñadas, algodón de azúcar y gaseosas, durante los días feriados y fines de semana.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17711

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Ledesma Manuela Delicia-DNI N°12.939.321-, a ocupar el **espacio público en Av. Lunghi, intersección con calle Dante Alighieri**, para la instalación de un puesto de **venta de pasteles**.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633

respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17712

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Arriaga Matias-DNI N°31.676.993-, a ocupar el espacio verde público en la calle Tacuari y Larrea (Plaza de los Vientos), para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, garrapiñadas, golosinas, galletitas y bebidas sin alcohol, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a

la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 285/2022. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17714

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 17624, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Declárese incorporado al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente, según plano 103-43-2016, Barrio Maestros III como:

- Circ. I Secc. E chacra 163 manzana 163f E.V.P.

Partida Inmobiliaria 1021 (103). Superficie 7519,24m2

- Circ. I Secc. E chacra 163 manzana 163ak parcela 1 E.V.P. Partida

Inmobiliaria 84816 (103). Superficie 1885,46m2

- Circ. I Secc. E chacra 163 manzana 163at parcela 1. Equipamiento comunitario. Partida Inmobiliaria 84861 (103). Superficie 1884,46m2."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 372/2022. Es un proyecto de decreto que damos lectura por secretaria.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3946

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud efectuada en el Asunto N° 372/22- Ruppel Diego Andres- Renovación de permiso para el uso de espacio público (puesto de flores).

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 372/22- Ruppel Diego Andres- Renovación de permiso para el uso de espacio público.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 413/2022. Es una excepción que acordamos ayer en labor parlamentaria tratar en conjunto con los asuntos 417 y 456. Los pongo a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra,

someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17713

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Corsa, Modelo 2010, Patente IXJ263, propiedad de la señora Ofelia Ziembuchner, DNI 12.036.432.

ARTÍCULO 2º: La presente excepción tendrá validez por seis (6) meses contados a partir del 1º de Julio de 2022.

ARTÍCULO 3º: La excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime al titular del cumplimiento de todos los demás requisitos atinentes a la habilitación exigidos por la Ordenanza N° 8113 y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciare el propietario, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 426/2022. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.

CONCEJAL MENDEZ Gracias señor presidente. Primeramente, para celebrar este acuerdo marco que ya ha sido firmado por nuestro intendente y la Ministra de Ambiente de la provincia, entendemos que son temáticas que cada día están más en boga y en el tapete de las gestiones públicas, tanto nacional y provincial y también municipal. Este convenio tiene la lógica de poder implementarse en lo inmediato a través de un

proyecto que surge del municipio de Tandil, que es el Parque Ambiental en Sierra del Tigre, donde van a realizar acciones futuras, calculo que prontamente podrán anunciar. Y ante esto tomó cartas en el asunto el diputado Iparraguirre y articuló con el ministerio de Ambiente de la provincia, la posibilidad que preste una colaboración el ministerio para con este proyecto. Y es así que entiendo que han sido presentado ya los papeles en el ministerio para obtener fondos por alrededor de 15 millones de pesos, para poder colaborar con este proyecto que va a llevar adelante el municipio, con una lógica y una perspectiva ambiental que se incorpora a este proyecto, donde se va a colaborar con cuestiones de señalética, con una onda natural, con un punto verde, con alumbrado con paneles solares y con el abastecimiento de plantas nativas. Hace pocos tuvimos la oportunidad de concurrir al lugar con la viceministra Tamara Basteiro y con el subsecretario de gobierno Pablo Civalleri. La verdad que es uno de los lugares más bellos que debe quedar en Tandil, y con una sierra que tenemos que aprovechar todos para poder conservarla y protegerla, como un cerro entero de los pocos que quedan en Tandil, en su totalidad para nuestras generaciones futuras que puedan disfrutar de un espacio como ese. Así que lo celebramos y ojalá que sea el primero de muchos trabajos. También se está trabajado con el centro de rescate de fauna de granja Los Pibes, donde también hay una asistencia por 4 millones de pesos, que es también para señalética, paneles solares, así que bueno, celebramos este convenio y esperemos que puedan en el tiempo subsiguiente, seguir trabajando esta temática que entendemos que sobre todas las nuevas generaciones la tienen tan presente y que terminan enseñándonos a nosotros nuestros hijos, así que nada, aportar eso y nada más. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si no hay más pedido de palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17710

ARTÍCULO 1º: Convalídese el CONVENIO MARCO de COOPERACIÓN, ARTICULACIÓN



Concejo Deliberante Tandil

y ENTENDIMIENTO celebrado entre el Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, representado por la Magister Daniela Marina Vilar, DNI 30.667.121 y el Municipio de Tandil, representado por el Señor Intendente, Miguel Ángel Lunghi, DNI 5.383.874, con el objeto de establecer una cooperación mutua de la cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el fin de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, como así también la planificación y coordinación de políticas de educación ambiental para la formación y capacitación de los integrantes de la función pública. Entrando en vigencia desde la suscripción del mismo con una vigencia de dos (2) años, renovables automáticamente por períodos iguales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 481/2022, es un proyecto de ordenanza, que damos lectura por secretaria. Está a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3943

ARTÍCULO 1º: Deniéguese la solicitud presentada por la Sra. SANCHEZ, GIULIANA - Excepción Transporte Escolar Rural.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 481/22 - SÁNCHEZ, GIULIANA - Excepción Transporte Escolar Rural.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 490/2022, es una declaración de interés, acordamos ayer en labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con todas las declaraciones de interés, que son los asuntos 503 y 525. Los pongo a consideración. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias señor presidente. No, para referirme particularmente al asunto 490, declaración de interés de la Expotan en la 50ª edición. Bueno, este evento importante que se ha transformado en una..., después de una pausa producida por la pandemia, se ha transformado en un evento de Tandil y de la Región, celebrar este aniversario, que demuestra la consecuencia en el trabajo de esta iniciativa, que se ha instalado de esta manera. Una edición especial, que va a tener una magnitud importante, con un predio de feria con más de 14 hectáreas, con más de 300 stands, con la participación de 20 municipios de la región y con la participación en esta edición de la sociedad rural de Tandil y de la Cámara Empresaria. La idea obviamente es que esta nueva edición marque un rumbo de crecimiento que nos permita seguir posicionando a Tandil en la región, como una referencia y celebrar que eventos o instituciones de nuestra ciudad en la víspera del año de bicentenario, nos presenten efemérides importantes. Este año se cumplen 90 aniversario de la sociedad rural de Tandil, el centésimo aniversario de la Cámara Empresaria y en este caso el 50 aniversario de Expotan, me parece que son cuestiones para celebrar y que tienen que ver un poco con esa potencia y ese carácter distintivo que tiene la ciudad, que en muchos casos radica, más allá que no solo en los gobiernos locales sino también en la pujanza de los emprendedores locales, del empresariado local, que a lo largo del tiempo ha hecho grande estas instituciones que son las que nos sirven de plataforma para presentar una ciudad como la tenemos, que sin duda es una ciudad diferente. Así que bueno, celebrar este 50ª aniversario y desearles el mayor de los éxitos. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levanta la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Concejo Deliberante

Tandil

RESOLUCIÓN N° 3868

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés **SOCIO ECONÓMICO** la realización de la **EXPOTAN 50 AÑOS** a realizarse los días 30 de septiembre, 1º y 2 de Octubre del año 2022 en el predio de la Sociedad Rural de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3869

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Comunitario al Centenario del Hogar de Ancianos San José.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 3870

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés Turístico a la Exposición y Feria EXPOJARDÍN SANS SOUCI 2022, que se realizará desde el 19 al 21 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Rosana Florit

CONCEJAL FLORIT Bueno, yo me quería referir a la asociación civil Santo Domingo de Guzmán, que se declarara de interés social al centenario del hogar de ancianos "San José" y me parece que, considero que es una institución que se debe destacar. Fue creada el 05 de febrero de 1923. Han vivido en ese hogar más de 5000 personas necesitadas de un espacio donde pudieran vivir con dignidad su último tiempo de vida. Hoy aloja 47 personas, funciona las 24 hs., cuenta con 16 enfermeras, un médico especialista, una licenciada en psicología, una licenciada en nutrición, un tutor de huéspedes, un equipo de 14 personas de limpieza y mantenimiento y 4 cocineros. Desde el año 2016,

esta institución cuenta con una sala de cuidados especiales, en la misma sala se ayuda al buen morir, el buen morir, es una acción que, en el primer mundo, se estudia, se trabaja, se capacita a las personas para acompañar en el buen morir y en esta institución hay un lugar donde las personas que están alojadas ahí, son acompañadas en el buen morir. Y no es una cosa menor en esta cultura occidental, que la muerte es vista como un tabú. Así que destaco el trabajo que realiza esta institución que va a cumplir 100 años y como siempre me gusta terminar con algo que dice nuestro amigo Benedetti y dice: Cuando éramos niños, los viejos tenían como 30, un charco era un océano, la muerte lisa y llana no existía. Luego cuando muchachos, los viejos eran gente de 40, un estanque era el océano, la muerte solamente una palabra. Y cuando nos casamos, los ancianos estaban en los 50, un lago era un océano, la muerte, era la muerte de los otros. Ahora veteranos, ya le dimos alcance a la verdad, el océano, es por fin el océano, pero la muerte empieza a ser la nuestra. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, asunto 498/2022, es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Tiene la palabra la concejal María Haydee Condino.

CONCEJAL CONDINO Gracias presidente. Lo que me gustaría hacer es, utilizar esta oportunidad que nos da el tratamiento de trámite, que es un trámite bastante simple para el concejo deliberante, que tiene que ver con utilizar determinado acto administrativo, para que una parcela deje de tener un uso y pase a tener otro, para destacar lo que significa el uso que va a tener esta parcela en el territorio de Tandil. Nosotros entre todas las actividades que lleva adelante la dirección de medioambiente del municipio, talvez no destacamos como deberíamos hacerlo, el funcionamiento que tiene en el Punto Limpio de la avenida Santamarina, un espacio, que es un espacio más dentro del Punto Limpio de Santamarina, que es el centro de pre-tratamiento de aparatos eléctricos y electrónicos. Lo que va a pasar a partir de la aprobación de esta ordenanza, es darle a ese centro de pre-tratamiento, un espacio más grande, porque la verdad es que lo que funciona en Santamarina, quedo chico, y además lo que es importante decir, es que es el primer espacio de estas características que hay en el país y que además es público, trabajando desde el municipio con una cooperativa que da trabajo genuino, que significa verdaderamente lo



Concejo Deliberante

Tandil

que llamamos o escuchamos decir, Economía Circular. El municipio de Tandil entonces a partir de esto va a generar en esa esquina, en ese predio, un espacio de dimensiones mucho más importantes para que esta cooperativa en conjunto con el municipio, pueda seguir trabajando en el reciclado, en la reparación y la re-utilización de artefactos eléctricos y electrónicos. Un número que venía dentro del expediente y que después lo constate verbalmente y que es muy importante, es que entre 90 y 100 computadoras a lo largo del año, se re-utilizan en ese espacio y vuelven a las instituciones educativas o las instituciones como por ejemplo el municipio en vez de comprar una computadora nueva o una cámara nueva, utiliza los que quedan allí, que de gente que las descarta y otras personas lo arreglan, lo vuelven a hacer funcional. Pero además trabajan y cobran por esto. Así que lo quería hacer, era destacar este trabajo, destacar que es Economía circular real, destacar que es el único que hay en el país, destacar que en donde estaba, nos quedó chico y que, además todos los concejales han dicho y han apoyado y han acercado ya su opinión favorable para el tratamiento, por tanto, también esto lo agradezco. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Darío Méndez

CONCEJAL MENDEZ Gracias señor presidente. Para adherir a las palabras de la concejal preopinante, entendemos que es una iniciativa que va en dirección de lo que nosotros pretendemos hace mucho tiempo, que es una gestión integral de los residuos sólidos urbanos, de los residuos tecnológicos, de los grandes generadores de residuos, es decir, una política pública acorde con estos tiempos con respecto a que se hace con los residuos. Es de destacar el reciclado que se hace de los elementos tecnológicos de las computadoras, si bien esto en Tandil no es nuevo, porque ya se realiza hace 15 años en la Universidad Barrial, dependiente de la Universidad Nacional del Centro, es bueno que lo tome como política de estado. Y ya que estamos en el tema, para adelantar que en las próximas semanas vamos a estar presentando un pedido de informe con respecto a la planta de tratamiento de residuos, que como veníamos manifestando hace un tiempo y que había sido sistemáticamente negado, ha entrado en su última etapa de utilización,

donde ya no dispone de más lugar para seguir depositando los residuos. De hecho, se ha avanzado sobre la hectárea que estaba destinada para instalar una planta de tratamientos, donde se suponía que debía estar una cooperativa o alguien trabajando para hacer la separación de los residuos y poder seguir trabajando en esa economía circular que manifestaba la concejal preopinante. Entendemos que es un tema de urgencia, que no tenemos conocimiento de cómo se van a seguir tratando los residuos en Tandil, si se va a seguir haciendo de la misma manera, en donde se van a hacer, creemos que es un tema por la magnitud de los residuos que se generan en nuestra ciudad, entendemos que es un tema que urge. Y también, obviamente desde nuestro punto de vista entendemos que también, es una oportunidad para hacer un planteo nuevamente de un nuevo esquema, que se empiece a trabajar en Tandil con la separación en origen. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17730

ARTÍCULO 1º: Desaféctese el uso de espacio verde público al inmueble incorporado al patrimonio municipal por Ordenanza N° 16522, designado catastralmente según plano 103-29-2017 como Circunscripción I, Sección E, Chacra 99, manzana 99y, parcela 1. Superficie 1.580,63m².

ARTÍCULO 2º: En reemplazo de la desafectación establecida en el Artículo 1º se afecta como espacio verde público el inmueble de propiedad municipal denominado catastralmente según plano 103-3-2005 como Circ. I, Secc. E, chacra 140, Fracción I. Superficie 1.422,00m². Matrícula 55.725 (103).

ARTÍCULO 3º: Aféctese el inmueble mencionado en el Artículo 1º como equipamiento comunitario.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 501/2022. Es un Proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, obviar la lectura dada su extensión, asique pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17716

ARTÍCULO 1º: Declárense incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles denominados catastralmente según plano aprobado por Geodesia el 05 de julio de 2013, característica 103-65-2013, como:

Con destino a espacio verde público:

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46k, parcela 10 con una superficie de 3.608,38m². Partida 79805 (103)

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46k, parcela 1 con una superficie de 2.043,03m². Partida 64765 (103). Afectado por aprobación plano 103-63-2014.

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46k, parcela 8 con una superficie de 1.803,88m². Partida 79804 (103). Afectado por aprobación plano 103-65-2014.

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46k, parcela 6 con una superficie de 1.766,32m². Partida 79803 (103) Afectado por aprobación plano 103-90-2019.

Con destino a equipamiento comunitario:

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46r, parcela 10 con una superficie

de 689,50m2. Partida 79806 (103)

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46r, parcela 14 con una superficie de 520,50m2. Partida 79810 (103) Afectado por aprobación plano 103-63-2014.

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46r, parcela 13 con una superficie de 520,50m2. Partida 79809 (103). Afectado por aprobación plano 103-65-2014.

Circunscripción I, Secc. D, manzana 46r, parcela 12 con una superficie de 520,50m2. Partida 79808 (103). Afectado por aprobación plano 103-90-2019.

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar los correspondientes trámites ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de esta Municipalidad de los inmuebles afectados a equipamiento comunitario, conforme lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 506/2022. Es un costo cubierto, que acordamos también ayer en labor parlamentaria, tratar en conjunto con todos los costos cubiertos, que son los asuntos:507, 508, 513, 521, 523, 532, 535, 536, y 537, están a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17724

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de

Costo Cubierto en la calle **LABARDEN AL 900 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008120-00-16 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **TOMAS SERGIO GABRIEL- D.N.I. N° 28.200.123 y PROVENZANO DANIELA- D.N.I. N° 24.734.977** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17725

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CATAMARCA AL 300 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008705-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. **SORROCHE JOSE MARIA- D.N.I. N° 08.037.453**, en carácter de presidente

de la ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17726

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **INDEPENDENCIA AL 800 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008704-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de la **Sra. DISTEFANO STELLA M. D.N.I. N° 10.101.963** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el

espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17727

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle, CALLE 111, entre Calle 116 y Calle 118, ambas veredas- CALLE 113, entre Calle 116 y Calle 114, ambas veredas- CALLE 113, entre Calle 116 y Calle 118 ambas veredas- Calle 113, entre Calle 114 y Calle 7, ambas veredas- CALLE 114, entre Calle 113 y Calle 111, ambas veredas- CALLE 116, entre Calle 111 y Calle 113, ambas veredas- CALLE 6, entre Calle 113 y Calle 111, ambas veredas- CALLE 7, entre calle 6 y Calle 4, ambas veredas del PIT de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **ENTE ADMINISTRADOR DEL AREA PARQUE INDUSTRIAL TANDIL**, Cuit N° 30-71216614-9 representado por el Sr. **FABIAN DARIO OYARBIDE**, DNI N° 16.730.959, en su carácter de **Presidente**, el Sr. **MARTIN FERNANDEZ**, DNI N° 26.937.766 en su carácter de **Director de Industria** y el Sr. **SERGIO ARIEL FERNANDEZ**, DNI N° 24.988.419, en su carácter de **Tesorero**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la

obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17722

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LISANDRO DE LA TORRE AL 2700 (V.P.-C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008716-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. ANDRACA NORBERTO IGNACIO- D.N.I. N° 29.597.306** de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones

que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17723

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **VULCANO (12) AL 800 (V.P.-C.I.) e/ 19 DE AGOSTO (19) Y PILAR (17)**, según Proyecto Bagsa N° 161-01-260122 de la localidad de Gardey.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. LASTRA DANIEL- D.N.I. N° 17.862.992 de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17718

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle LOS JAZMINES AL 2300 (V.I.-C.I.) según Anteproyecto N° 16-008697-00-22 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de las Sras. MYRIAN ELIZABETH FERNANDEZ- D.N.I. N° 21.676.438; MAYRA ROMINA DE LA TORRE- D.N.I. N° 36.608.049; JULIETA VEIGA- D.N.I. N° 37.944.868 y LUCIA MILAGROS DE LA TORRE, D.N.I. N° 38.917.338 de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17719

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **AZCUENAGA entre Filiberto y Savio, vereda par, cuadra incompleta- Filiberto entre Azcuenaga y Ricchieri, ambas veredas, cuadra incompleta,** de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por **el Sr. PONS BARÓN JORGE, DNI N° 13.824.429- RICHTER LEDA NORMA, DNI N° 11.717.882- GOÑI ROSANA MARIELA, DNI N° 16.355.354.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17720

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS HUESOS al 200, entre Vistalli y Salceda, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. PEDRO MANUEL FERRARI, DNI N° 41.099.474.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17721

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la



Concejo Deliberante

Tandil

ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **CERRILLADA al 200, entre Vistalli y Salceda, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. MARIA PILAR BIOCCA, DNI Nº 27.803.860, representada en este acto por Julio Cesar Biocca, DNI Nº 11.341.519- MARIA DE LAS MERCEDES ANDRADE, DNI Nº 25.967.131.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza Nº 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 509/2022. Es un proyecto de ordenanza que también acordamos ayer en labor parlamentaria obviar la lectura, dada

su extensión. Así que pasamos directamente a su tratamiento. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias señor presidente. Para comentar un poquito este tema, hoy a la mañana lo charlamos en el bloque, por ahí los que estamos más involucrados o participamos en la comisión de Gestión, que recuerdo que somos Juan Arrizabalaga y yo por el concejo deliberante, tenemos oportunidad de conocer un poco el detalle de los debates previos de los temas que después terminamos tratando y eventualmente votando y comentar simplemente que, este caso en particular, es un tratamiento por vía de excepción de un proyecto destinado a la instalación de un edificio vinculado a la salud, es un edificio de recuperación física sin internación, ubicado en la avenida Actis, en un lugar donde el plan de desarrollo en su momento no preveía equipamiento de salud todo el uso para esa zona no estaba previsto, era un uso prohibido. Cuando se presenta este pedido de excepción, fue tratado en la comisión de Gestión, se revisó un poco la lógica de que con el desarrollo que ha tenido la avenida Actis y esa zona de nuestra ciudad, no era del todo razonable en este momento que un uso de estas características no estuviera habilitado, y se decidió en la comisión de que debía impulsarse un proyecto para modificar esa situación, transformando el uso vinculado a salud, no en un uso predominante, si en un uso compatible o autorizable. La comisión se comprometió a elaborar en un plazo de, más o menos 90 días, un proyecto de ordenanza para elevar, considerando esa situación. Y eso fue lo que motivo, que el expediente fuera elevado para darle un trámite por vía de excepción sin convenio urbanístico, porque habida cuenta que el fundamento, era producir un cambio en la zona a partir de esa presentación, no era razonable someter a este tratamiento por vía de excepción a un convenio. Este es el motivo, lo quería explicar para dejarlo en claro, porque ya hemos también votado un par de situaciones similares, no en esta zona, que han venido sin convenio, cuando en realidad, el carácter de la excepción lo que hace es marcar por ahí, la necesidad de una adecuación. Aprovechar también, para plantear que esta cuestión no es la primera vez que ocurre y decir que obviamente, este plan de desarrollo ha tenido muchas modificaciones con ordenanzas puntuales, hemos votado un par en los últimos dos o tres meses. Y un poco el plan Preb, que sea la propia comisión de gestión la que, en función de las demandas, en las necesidades que se plantean, tenga este proceso de



Concejo Deliberante

Tandil

revisión permanente del plan, cosa en casos como este, se lleva a cabo. Asique bueno, era para aclarar esa situación y bueno, seguramente en las próximas semanas, tendremos para considerar un cambio de fondo al cual haremos referencia, para recordar lo que hoy vamos a votar. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17729

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente convalidado, y posteriormente habilitado, permitiendo el uso **Salud sin Internacion de Mediana Escala en Establecimientos de hasta 1.500 m2 de Superficie Edificada**, el proyecto de Obra Nueva que se pretende construir en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Mz.29t, Parcela 1, Av. Actis y Lauraleofú, de esta ciudad, propiedad de la Sra. Daiana Arca y del Sr. Roberto Yunis Páez Ruiz.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de obra de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la convalidación del proyecto, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en las carátulas de la documentación de obra a presentarse a fines de la convalidación, deberá consignarse la

referencia a la presente normativa, mediante la inclusión de la leyenda “La convalidación del presente proyecto ha sido autorizada excepcionalmente por Ordenanza (deberá consignarse N° de la presente)”.

ARTÍCULO 5º: En caso de desistimiento de la gestión o vencimiento del plazo establecido en el Artículo 3º, la presente Ordenanza se considerará caducada automáticamente en su vigencia, retrotrayéndose las potencialidades constructivas de la parcela, a lo que establezcan el Plan de Desarrollo Territorial y el Código de Edificación en ese momento. En tal caso se paralizarán las obras o acciones que hubieran sido iniciadas en la parcela, dando por perdido al propietario el derecho a formular objeciones. Una eventual prosecución de la gestión administrativa por parte de ésta, deberá ser evaluada nuevamente por el Honorable Concejo Deliberante, previo informe de la autoridad correspondiente acerca de las causas que provocaron la paralización del trámite.

ARTÍCULO 6º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 511/2022. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17709



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 1º: Excluyase del Anexo I (Listado de paradas) de la Ordenanza N° 14.902, el Inciso N° 26, parada de kiosco de diarios y revistas sito en la calle Serrano N° 1100.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK El asunto 512, queda en comisión conforme fue acordado previo al inicio de esta sesión, asique pasamos al asunto 514, que es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17708

ARTÍCULO 1º: Autorícese la escrituración de las parcelas del Plan Familia Propietaria a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: El precio de cada lote se fija en la suma de \$ 20.400.- Esta suma será abonada en 120 cuotas de \$ 167.- cada una, más los recargos que correspondieren, sin gravamen hipotecario por tratarse de una deuda imprescriptible.

ARTÍCULO 3º: En la escritura deberá constar que "el beneficiario no podrá transferir el lote por el término de cinco (5) años, bajo condición resolutoria, comprometiéndose a destinarlo a vivienda única y de ocupación permanente. Su incumplimiento dará derecho a revocación del dominio". Esta prohibición no alcanzará a las entidades habilitadas que le otorguen créditos para la construcción de vivienda única y de ocupación permanente

al adjudicatario, sea mediante el Plan PROCREAR o cualquier otro sistema, quienes sí tendrán facultades de disposición contraídas en el crédito otorgado.

ARTÍCULO 4º: Declárese de Interés Social en los términos del Artículo 4º, inciso d, de la Ley Nº 18.130 la escrituración de la venta de los lotes a favor de los beneficiarios, procediéndose a su escrituración ante Escribanía General de Gobierno en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 524/2022. Es un proyecto de ordenanza, que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA Nº 17715

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO PEDRO OSCAR DAVICO- D.N.I. Nº 21.066.334, el uso del espacio publico para realizar la obra: "RED DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE MARIA IGNACIA VELA", según Licitacion Publica Nº 209/2021- EX-2021-23859419-GDEBA-DPTLMIYSPGP-2021, Memoria, Documentos y Planos Nº 2, 3 y 4 obrantes en el presente expediente que señalan extension de la red, proyecto de anillado perimetral, cierre de mallas y zonas de reemplazo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK No hay más temas para tratar, salvo que. Tiene la palabra el concejal Darío Méndez.



Concejo Deliberante Tandil

CONCEJAL MENDEZ Gracias señor presidente. Para presentar un Proyecto de Comunicación, solicitando informes, acerca del asunto 512 de Alerta Tandil, teníamos la inquietud de que este proyecto, el 512, sea tratado también en la comisión de seguridad, entendemos que es inherente al tema y sobre todo porque a raíz que en días pasados estuvo el secretario Atilio Della Maggiora y en el momento en el que se le hizo un requerimiento de información de acuerdo a este tema, manifestó no estar en conocimiento de que estaba este tema en tratamiento. Así que creemos que es conveniente aprovechar la oportunidad para nutrirnos un poco más de información con respecto al funcionamiento del sistema Alerta Tandil. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Guadalupe Garriz

CONCEJAL GARRIZ Gracias señor presidente. También para acercar un proyecto de ordenanza, para requerir certificado de libre deuda emitido por el registro de deudores alimentarios morosos de la provincia de Buenos Aires, para determinados actos administrativos en el municipio de Tandil.

PRESIDENTE FROLIK ¿Nadie más? Bueno, entonces siendo las 10:55 hs., damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Gracias por su presencia.